



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien declaró probada la excepción de prescripción, revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a la demandada. Imponiendo costas de primera instancia a cargo del demandante. Sírvase Proveer.

**Veintidos (22) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00171 00			
DEMANDANTE	Oliverio Pereira Aldana	DOC. IDENT.	19.078.011 de Bogotá
DEMANDADA	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho para esta instancia la suma de \$550.000.00, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas de primera instancia a cargo del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	\$0.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$550.000.00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$550.000.00</b>
<b>Son: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.</b>	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

**SEGUNDO:** Enviense vía electrónica las copias solicitadas por el apoderado de Serviconfort Ltda. Efectuado lo anterior y en firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por ESTADO No. 134 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS  
SECRETARIO

